

REF: 2104

## BASES DEL CONCURSO "SPRINTFORGLOW BIOTHERM"

### 1. DEFINICIONES

**Bases Legales:** Significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe regirse el Concurso.

**Candela Pérez:** Es una creadora de contenido de estilo de vida y fundadora de The Ginger Club, una comunidad de mujeres que comparte la pasión por el running y que colabora con el Organizador en el presente Concurso difundándolo a través de su perfil en las redes sociales y será junto a Sara Baceiredo quien escoja a los ganadores.

**Carrera social:** Significa la carrera organizada en Madrid el día 21 de septiembre de 2025 por Biotherm junto a The Ginger Club cuyos participantes podrán luego participar en el Concurso. La carrera se iniciará en Always Open (una cafetería en el centro) y tendrá su recorrido por Madrid centro, finalizando en el mismo punto de inicio.

**Concurso:** Significa el Concurso "SPRINTFORGLOW BIOTHERM" organizado por L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U. con domicilio social en la calle Alcalá, 546, 28027 (Madrid) y con CIF núm. A-28050359 (en adelante, "Organizador"), bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases Legales en relación con la promoción de los productos de la marca Biotherm.

**Hashtag:** Significa la etiqueta #SprintForGlow con el cual los participantes deberán etiquetar su participación en el presente Concurso.

**Jurado:** Significa el Jurado del Concurso. Este estará por las dos influencers colaboradoras del Organizador en este Concurso, Candela Pérez y Sara Baceiredo.

**Premio:** Significa el premio al que los participantes optarán en el Concurso, y que se encuentra regulado en la Cláusula Cuarta de las presentes Bases Legales.

**Publicación:** Significa el post (publicación) que deberán realizar los participantes en sus redes sociales Instagram y/o TikTok para participar en el presente Concurso. Deberá ser en formato carrusel de fotos o vídeo, no siendo válido el formato Story.

**Redes Sociales:** Significan las redes sociales *Instagram* y/o *TikTok* donde los participantes deberán subir sus vídeos o su carrusel de fotos para poder participar en el presente Concurso. Además, en estas redes sociales las colaboradoras del Organizador promocionarán el Concurso y sus perfiles deberán ser etiquetados en las publicaciones del Concurso en las siguientes URLs: Candela Pérez <https://www.instagram.com/candelaperez/?hl=es> y <https://www.tiktok.com/@candelaperez22?lang=es> también referida como @candelaperez y @candelaperez22 y Sara Baceiredo <https://www.instagram.com/sarabace/?hl=es> <https://www.tiktok.com/discover/sara-baceiredo?lang=es> también referida como @sarabace y @sarabaceiredo.

Asimismo, los participantes en el presente Concurso deberán seguir el perfil del Organizador y mencionar en su publicación al perfil del Organizador en las redes sociales donde realicen su publicación que están alojados en las siguientes URLs: <https://www.instagram.com/biotherm/> y <https://www.tiktok.com/@biotherm?lang=es> también referido como @biotherm.

**REF: 2104**

**Sara Baceiredo:** Es una creadora de contenido y empresaria de moda que colabora con el Organizador en el presente Concurso difundándolo a través de su perfil en las redes sociales y que será junto a Candela Pérez quien escogerá a los ganadores.

**Teléfono de Atención al Cliente:** Para cualquier tipo de reclamación, consulta o queja sobre la marca o sus Productos deberá dirigirse al número gratuito de teléfono 900 813 131.

**Territorio:** El ámbito territorial del Concurso será todo el territorio de España. Los participantes que no residan en España serán automáticamente descalificados.

**Website:** Significa la página web del club de running The Ginger Club alojada en la URL <https://theaingerclub.es/eventos-de-running-clubs/> donde los participantes podrán inscribirse para participar en el carrera con cuya asistencia podrán luego participar en el Concurso. A través de esta página web será donde se promocione el Concurso y encontrarán la mecánica de participación en el mismo.

## **2. OBJETO DEL CONCURSO**

El objeto del Concurso es una acción publicitaria denominada **"#SPRINTFORGLOW BOTHERM"** con la que se pretenden promocionar los productos de la marca Biotherm, entre los consumidores que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, los Premios detallados en la Cláusula Cuarta.

## **3. PERÍODO DE VIGENCIA**

El Periodo de Vigencia del Concurso, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en el mismo, comienza el día **21 de septiembre de 2025** y finaliza el **30 de septiembre de 2025**; ambos inclusive.

## **4. PREMIOS**

Habrá **tres (3) participantes ganadores** por la totalidad del Concurso. Cada uno de ellos, tendrá derecho a obtener el siguiente premio, siempre que hayan cumplido con lo estipulado en las presentes bases legales:

- **Un (1) lote de productos compuesto por los siguientes cinco (5) productos de la marca Biotherm:**
  - **Una (1) crema corporal Collagen Fit Body Cream de 200 ml;**
  - **Un (1) protector solar Aquascreen Activewear Daily UV Fluid SPF50+ de 40 ml;**
  - **Una (1) crema hidratante de rostro Aquasource + Vitamin Glow Gel;**
  - **Una (1) crema hidratante de rostro Cera Repair Barrier Cream; y**
  - **Un (1) estuche de regalo Biother The Drop que contiene los siguientes productos:**
    - **Una (1) botella de agua reutilizable;**
    - **Un (1) desodorante Day Control 48H Protection de 75 ml;**
    - **Un (1) gel Aquafitness Shower Gel de 40 ml;**
    - **Un (1) limpiador facial Aquapower Cleanser de 40 ml; y**

REF: 2104

- **Un (1) gel hidratante facial Aquapower Advanced Gel de 20 ml.**

#### **4.1 Condiciones del Premio**

El participante que haya cumplido con la mecánica de participación y con las presentes Bases Legales, y resulte ganador del Concurso tendrá derecho a obtener el Premio descrito anteriormente.

Si alguno de los productos del lote se agotase, el Organizador se reserva el derecho a modificarlo por otro producto de características y valor similar a su entera discreción.

El Organizador no se responsabilizará del uso del Premio por parte de los ganadores y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiere sufrir el ganador, Participantes o terceros como consecuencia del uso del Premio.

El Premio objeto del presente Concurso queda sujeto a estas Bases Legales y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Concurso.

El Organizador no es responsable en ningún caso, si por cualquier causa, el Evento sufriese alguna modificación o cancelación.

El Organizador se reserva el derecho de cambiar el Premio por otros de similar valor cuando concurra justa causa.

El Premio es personal e intransferible, siendo su titular la persona que se haya registrado en el Concurso.

La renuncia al Premio no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

A los Premios del presente Concurso, les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor.

#### **5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

Para poder ganar el Premio descrito en las presentes Bases, los participantes deberán, durante el Período de Vigencia:

- Inscribirse y acudir a la carrera social organizada por Biotherm el día 21 de septiembre de 2025 en Madrid;
- Tener una cuenta de usuario activa y pública en la Red Social *Instagram* y/o *TikTok* (o al menos tenerla pública durante el periodo de Vigencia y elección del presente Concurso);
- Seguir la dinámica indicada en las publicaciones sobre la Carrera de la Website:

**REF: 2104**

- a. Subir a su perfil de Instagram y/o TikTok un video o un carrusel de fotografías a su Feed de Instagram o a su perfil de TikTok, no siendo válidos los stories en ninguna de las dos plataformas, en el que muestren contenido relacionado con el día 21 de septiembre, día de la carrera;
  - b. Mencionar en dicha publicación el perfil del Organizador del Concurso @biotherm y los perfiles de las Colaboradoras del Organizador @candelaperez y/o @candelaperez22 y @sarabace y/o @sarabaceiredo;
  - c. En la publicación utilizar el hashtag #SprintForGlow; y
- iv. cumplir con las restantes condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

Cada participante podrá participar todas las veces que lo desee, pero solamente tendrá derecho a obtener un (1) premio por la totalidad del Concurso.

Los videos y/o fotografías realizadas por parte de los participantes deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad (en adelante, "**Criterios de Elegibilidad**"):

- No deben incluir ni evocar la imagen de terceros ni de otras personas en las Publicaciones;
- Deben ser aptas para todos los públicos y no infringir la ley, la moral o el orden público;
- No deben contener ninguna palabra o imagen que, bajo el criterio del Organizador, pueda resultar ofensivo, sexualmente explícito, ordinario, inadecuado o en general, inapropiado;
- No deben aludir a ningún desnudo total o parcial ni tener un comentario de alta carga erótica.
- Por razones de seguridad, no debe incluir ni revelar datos de carácter personal del participante, por ejemplo, su nombre, teléfono, dirección de correo electrónico, etc.
- Deben tener un contenido original y de calidad, ya que la creatividad y calidad es el criterio que el Jurado valorará para la elección del ganador.
- No deben incluir marcas distintas de las marcas del Organizador y de sus productos.

Las Publicaciones que no cumplan con los **Criterios de Elegibilidad** ni con las restantes condiciones de las presentes Bases Legales serán consideradas inválidas, motivo por el que no podrán participar en el concurso.

**El video o carrusel de fotos realizado y publicado en sus redes sociales deberá ser creativo, original, de calidad y "glowly" ya que serán los criterios que utilicen el Jurado para la elección de los ganadores.**

REF: 2104

Será requisito indispensable, para poder participar en el Concurso, que los participantes sean mayores de edad y residentes en España. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes la documentación necesaria que acredite su mayoría de edad.

## 6. SELECCIÓN DE GANADORES

El día **1 de octubre de 2025**, el Jurado especializado de la marca seleccionará a los **tres (3) participantes ganadores** entre aquellos participantes en el concurso que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

Se seleccionará tres (3) participantes ganadores, que tendrán derecho a obtener el Premio descrito en la Cláusula Cuarta de las presentes Bases Legales.

Se seleccionará adicionalmente tres (3) participantes reserva. Los participantes reserva tendrán derecho a obtener el Premio correspondiente descrito en las presentes Bases Legales en caso de que el participante ganador (i) no acepte el Premio, (ii) no pueda ser localizado o (iii) incumpla de cualquiera manera las presentes Bases Legales.

Si el número total de participantes fuera igual o inferior a tres (3) no se realizará la selección y se procederá a la entrega de los Premios, de conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando hubiesen cumplido con los requisitos exigidos.

**Los criterios para la elección se basarán en la creatividad, originalidad, calidad y "glowly" del contenido del vídeo o carrusel de fotos realizado y publicado en sus redes sociales tal y como estipula la Cláusula Quinta y los determinará a su entera discreción el Jurado especializado,**

## 7. COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PREMIOS

Tras la selección de los participantes ganadores, el Organizador les contactará por medio del servicio de mensajería de la red social *Instagram* (DM) o *TikTok* dependiendo desde donde hayan participado en el Concurso solicitándoles la aceptación del Premio y los datos de los que requiera para la entrega del Premio.

Cada participante ganador contará con un plazo de cinco (5) días para contestar al mensaje aceptando el premio y facilitando los datos requeridos. Si en dicho plazo no aceptase el premio o no facilitase los datos, perderá su derecho a recibir el Premio y el Organizador contactará con los participantes reserva.

Si algún participante ganador no aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al primer participante reserva, que deberá proceder a su aceptación en los términos descritos en el párrafo anterior. Si el primer participante reserva tampoco aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al segundo participante reserva agotando la lista de participantes reservas. Agotada la lista de participantes reserva, el Organizador se reserva el derecho de declarar el Premio desierto.

En el caso de que algún participante ganador o reserva no pudiera ser contactado por ser los datos facilitados erróneos, o por cualquier fallo en el servicio de correo electrónico del participante ganador o reserva, éste perderá su derecho a obtener el Premio.

REF: 2104

#### **8. ENTREGA DE PREMIOS FÍSICOS (PRODUCTOS)**

Una vez que los participantes ganadores hayan aceptado el premio, el Organizador les hará llegar el lote de productos por mensajero a la dirección que haya proporcionado siempre que dicha dirección se encuentre dentro de territorio español en un plazo no superior a dos (2) meses desde la aceptación. El envío se realizará sin cargo alguno para el ganador.

La identidad de cada participante ganador se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, NIE, Pasaporte, Carné de Conducir, etc.). Si en el momento de la entrega del Premio el participante ganador no puede acreditar su identidad, perderá su derecho a obtener el Premio.

Una vez realizado el envío del Premio, el Organizador no se responsabiliza del retraso en la entrega del mismo y no será en modo alguno responsable por la posible pérdida o deterioro del mismo ni del mal funcionamiento, en su caso, del servicio de envío. Una vez entregados los Premios, el Organizador no será responsable en modo alguno por el uso que los diferentes ganadores hagan del mismo y, sin afectar a sus derechos como consumidores, no asume ninguna responsabilidad por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir otros participantes o terceros.

Los Premios objeto del presente Concurso quedan sujetos a estas Bases, y no será posible sustituirlos por dinero en metálico. Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Concurso. Si un participante rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún Premio alternativo. Los Premios serán personales e intransferibles. Queda prohibida la venta o comercialización de los Premios objeto del presente Concurso.

#### **9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

La participación en el concurso es gratuita y sin ninguna obligación de compra. La participación en el Concurso está abierta únicamente a personas físicas, residentes en España y mayores de 18 años en la fecha de inicio del Concurso. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su mayoría de edad (ej. DNI, NIE, Pasaporte).

Para poder participar en el Concurso, los participantes deberán tener acceso a Internet, así como un perfil válido y público en la Red Social Instagram y/o TikTok, siendo esta la única vía posible de participación en el Concurso. Sólo se autorizará un participante por cuenta de Instagram o cuenta de TikTok, entendida como la cuenta de usuario. Cada participante podrá participar varias veces en el Concurso.

No podrán participar en el Concurso las personas que hayan intervenido en la organización del mismo (incluyendo, a título ejemplificativo y no limitativo, empleados de las empresas del Grupo L'OREAL, agencias implicadas en la promoción, proveedores y/o colaboradores directos o indirectos) ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

La aceptación expresa de estas Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de la Red Social de Instagram y/o TikTok es condición necesaria para la participación en el Concurso y, en consecuencia, para poder obtener los Premios. Los participantes deberán tener en cuenta que el Concurso no está, ni asociado, ni regido, ni patrocinado en modo alguno por Instagram ni por TikTok.

**REF: 2104**

El cumplimiento de las presentes Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de la Red Social de Instagram y/o TikTok por parte de los participantes en el Concurso podrá ser verificado mediante los medios técnicos a disposición del Organizador, que se reserva el derecho de realizar cualquier comprobación que considere necesaria. El incumplimiento por cualquier participante de estas Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de la Red Social de Instagram y/o TikTok supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, fraude, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiera sido entregado.

Los participantes no implementarán ningún método de participación que incumpla estas Bases Legales. El Organizador se reserva el derecho de descalificar, a su entera discreción, cualquier participación que (i) manipule o intente manipular el Concurso o la Red Social de Instagram o la red Social TikTok; (ii) viole cualquier de los términos y condiciones de las presentes Bases y/o (iii) abuse, amenace o acose a cualquier participante o tercero.

El Organizador podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Concurso siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los participantes y resulten equitativas.

#### **10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR**

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, el Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Concurso por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

El participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Concurso debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los participantes, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación del Acta de Protocolización de las Bases Legales inicialmente depositado ante Notario.

Los participantes del presente Concurso exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, al Organizador, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, el Organizador no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los participantes.

**REF: 2104**

El Organizador no es responsable ni supervisa en modo alguno los comentarios de los usuarios en la Red Social Instagram o en la Red Social TikTok. No obstante, y aún sin estar obligado a ello, el Organizador se reserva el derecho a no publicar o a eliminar comentarios que: (i) Sean difamatorios, injuriosos, falsos, engañosos, infundados o no probados; insultantes, amenazantes o groseros, obscenos, sexualmente explícitos, racistas, insultantes, provocadores, sexistas, homófobos o discriminatorios o censurables por cualquier otro motivo. Esto incluye las palabras que incluyan asteriscos en sustitución de algunas de sus letras; (ii) No se estimen relacionados con la temática de los productos y/o servicios del Organizador; (iii) Incluyan información de contacto y/o datos personales como, por ejemplo, números de teléfono, direcciones postales o de correo electrónico, cuentas bancarias, etc.; (iv) Promocionen productos o servicios con fines de lucro y/o otros fines comerciales; (v) Pueda considerarse que representan el uso de sistemas de mensajería electrónica para enviar mensajes no solicitados de forma indiscriminada (spam); (vi) Resulten de algún modo ilegales y/o justifiquen o fomenten actividades ilegales o no cumplan con la totalidad de la legislación aplicable; (vii) Vulneren, directa o indirectamente, derechos de terceros, incluyendo la violación de derechos de propiedad industrial e intelectual, secretos comerciales, know-how, así como el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen; (viii) Pretenda suplantar a una persona distinta del usuario; (ix) Incluyan enlaces a otros sitios web y/o procedan de un nombre de usuario cuyo contenido infrinja las presentes Bases Legales; y/o (x) la publicación de comentarios personales u ofensivos sobre el Organizador, sus marcas y/o sus productos.

El Organizador se reserva el derecho a denegar la publicación o eliminar los vídeos, fotografías y/o comentarios y, en su caso, a emprender acciones legales contra los responsables, directos o indirectos, de dichos comentarios.

El Organizador no está al tanto y, por tanto, no es responsable del contenido publicado por terceros.

#### **11. ASISTENCIA AL USUARIO**

En caso de producirse cualquier incidencia en el Concurso, el participante puede dirigirse al Teléfono de Atención al Cliente.

#### **12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL E IMAGEN**

Los participantes en el Concurso ceden al Organizador, en exclusiva, para todo el mundo, y con facultad de cesión a terceros, por el plazo máximo de protección de los derechos de conformidad con la ley que resulte aplicable y con facultad de cesión a terceros (en todo o en parte, en exclusiva o no, con carácter gratuito u oneroso), todos los derechos de explotación –incluidos, a título ejemplificativo, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación– que pudieran corresponderles sobre las Publicaciones del Concurso, así como los derechos sobre su imagen –incluyendo su voz y nombre–, para su eventual explotación en cualquier modalidad, soporte, formato, medio y/o soporte conocido o que se puedan conocer en el futuro (incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, medios audiovisuales, impresos, sonoros y/o digitales, televisión, prensa impresa, prensa digital, libros y catálogos, repositorios digitales, Internet, redes sociales, aplicaciones informáticas y/o bases de datos).

De forma expresa, los participantes autorizan la comunicación pública y puesta a disposición de las Publicaciones en cualquier sitio web y de las denominadas “redes sociales” (entre las que se

REF: 2104

encuentran, a título ejemplificativo, pero no excluyente, Facebook, X, Instagram, TikTok o Pinterest).

Las cesiones efectuadas en la presente cláusula se efectúan a título gratuito, no dando pie a ninguna contraprestación distinta del Premio a los participantes.

Al aceptar el Premio, cada uno de los ganadores cede al Organizador sus derechos de propiedad intelectual, industrial e imagen sobre las Publicaciones, incluyendo su voz y nombre, para la incorporación de los mismos a cualquier operación comercial o promocional nacional o internacional de los Productos del Organizador, en cualquier modalidad, medio o soporte (incluyendo medios impresos, radiofónicos, televisivos, telefonía móvil e Internet). Adicionalmente, los participantes ganadores se comprometen a colaborar con las actividades promocionales llevadas a cabo por el Organizador en relación con el Concurso. Las cesiones efectuadas en la presente cláusula se efectúan a título gratuito, no dando pie a ninguna contraprestación distinta del Premio a los participantes ganadores.

Para poder obtener el Premio descrito en la Cláusula Cuarta de las presentes Bases, cada uno de los ganadores deberá aceptar por escrito los términos descritos en la presente Cláusula. Al realizar la Publicación para participar en el Concurso, los participantes garantizan que ésta es original y que cumple con los Criterios de Elegibilidad.

El Organizador no será responsable de cualquier incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco de su participación en el Concurso, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne al Organizador en dicho caso.

### 13. PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre Protección de Datos	
<b>Responsable</b>	L'Oréal España, S.A.U.
<b>Finalidad</b>	Las finalidades principales de tratamiento de sus datos personales son: <ul style="list-style-type: none"><li>• Gestionar su participación en Concursos, juegos y promociones.</li><li>• Envío de comunicaciones comerciales.</li><li>• Elaboración de perfiles.</li></ul>
<b>Derechos</b>	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la <b>Política de Privacidad</b> disponible en la URL: <a href="https://www.biotherm.es/es_ES/servicio-de-atencion-al-cliente/politica-de-privacidad/customer-service-privacy-and-security.html">https://www.biotherm.es/es_ES/servicio-de-atencion-al-cliente/politica-de-privacidad/customer-service-privacy-and-security.html</a>

### 14. DEPÓSITO DE BASES

Las presentes Bases estarán disponibles en las oficinas de L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U., ubicadas en Madrid, calle Alcalá núm. 546, 28027-Madrid, en la página Web del Consejo General del

**REF: 2104**

Notariado (<https://www.notariado.org/portal/>), y estarán depositadas ante la Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Dña. Eloísa López-Monís Gallego.